



Deute moran

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEETE.

tuos, se destine con los doce mil, ochocientos, setenta, y ocho reales, y tres maravedis. q. existen del antecedente, á las reparaciones, obras, y nuevo puente propuesto por el Sr. Intendente Comendador. declarando entre otras particularidades, q. de el arrendamiento del otro maravedí en libra de carne, y pescado, de q. usa esta Ciudad, para la paga del servicio ordinario y extraordinario. dese esta Ciudad dar al estado eclesiástico, la correspondiente satisfacción, como exento de aquella contribución, y q. no dese dar satisfacción, del nuevo arrendamiento que ahora se concede por la limpia y moneda de dicha Arreguiar, mediante ven de comun interés suyo, y conservación, como de las demás obras á q. se destine el sobrante en caso de haberle, llevando de todo la correspondiente cuenta y razón p. a darla quando se mande. Y la Ciudad harviéndola oyo, la obedeció con el respeto debido, y acordó q. p. a proporcionar lo conveniente á su establecimiento se cite al primer Cabildo ordinario.

Las  
Ordem. de Comendadores.

Hecho relación de la citación mandada hacer á este Cabildo, por cedula antedicha, y expresión de su efecto, reducida á confirmación y resolver sobre las ordenanzas nuevamente formadas, en virtud de comisión de este Ayuntamiento, por el Sr. D. Juan Montano Res. para el buen gobierno, y dirección de los Comendadores de Sanja de esta Ciudad, que se vieron en Cabildo de hecho del convento. Entendidos y acordados, las aproró en todo y por todo; y acordó se pongan en el libro convento de las que esta dha Ciudad usa, para su buen gobierno, á efecto de q. se observen puntualmente por dichos Comendadores; mandó á mayor abundamiento una copia de ellas, en el contraste público; Y que se cite al primer Cabildo.